

RADICACION: 2020-00369-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior escrito con el expediente respectivo..Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Sustanciación No. 042

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que, en el presente asunto, en su oportunidad se procedió corregir la placa del vehículo materia de la prenda y se ordenó librar el oficio pertinente en ese sentido, razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE:

1. LIBRESE el oficio Pertinente a la Secretaria de Movilidad de Cali para los fines del embargo y secuestro decretado en lo que concierne al vehículo de placas KLQ-554.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **035**
Fecha: **MAR.18.2021**

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c4aa75756e45e7f699eb9eca9ab313003f91fd55066c4cd3aefc4668377add9

Documento generado en 17/03/2021 04:13:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>